A partir del 10 de noviembre de 2026, el SNIG controlará la fecha en que se registran los animales con respecto al nacimiento declarado.

- Si la fecha de registro se encuentra entre seis meses y un año después de la fecha de nacimiento: se permite el registro, pero con pérdida de trazabilidad.

- Si la fecha de registro es mayor a un año de la fecha de nacimiento: se impide el registro electrónico.



Imagen 1. Bloqueo de registro por "Fecha de registro superior al año de vida"

IMPORTANTE

Los animales deben **identificarse y registrarse** antes de los 6 meses de vida o del primer movimiento o cambio de propiedad. (Decreto N° 300/019).

Recuerde que el registro de animales en el sistema tiene carácter de declaración jurada.

Cuando el registro del animal sea bloqueado por superar el año, corresponderá la identificación del animal con dispositivo especial (color verde).